Contrato N° 70/2014
CONTRATACION DIRECTA N° 20/14 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL DE BARRIO OBRERO – S2".- I.D. Nº 282.275.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Señor Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1.609 de fecha 10 de Diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** y por la otra, el **Sr. Gabriel Silvero Barua con Cédula de Identidad Nº 3.876.673, en su carácter de Representante Legal de la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., con R.U.C Nº 80020046-2,** domiciliada en la calle Enrique Lind Nº 7410 c/ Capitán Morice, ciudad de Asunción-Paraguay, denominado en adelante el **CONTRATISTA** de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20, cuya descripción del llamado es **"Adquisición de Alimentos para el Hospital de Barrio Obrero – S2".- I.D. Nº 282.275**,bajo las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL DE BARRIO OBRERO – S2".- I.D. Nº 282.275.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	01	00	310	10	1	00	140.303.565

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **282.275.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/14, convocado por la Dirección Sub. U.O.C. S2 – D.G.O.C. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1609/14, de fecha 10 de diciembre del 2014.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFIACACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCED.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
12	50101538-003	AJO	Descripción: enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado y no muy chico. Los productos perecederos deberán cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas – SENAVE. Transporte: en vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa.	UNIDAD	UNIDAD	LA COM. ASUNC. S.R.L.	Paraguay	100	1.050	105.000
19	50101538-004	BATATA	Descripción: sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado, no muy chico, en perfecto estado de conservación, sin brotes. Los productos perecederos deberán cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas – SENAVE. Transporte: en vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa.	KILOGRAMOS	BOLSA DE HASTA 30 KG	LA COM. ASUNC. S.R.L.	Paraguay	50	1.800	90.000
20	50101538-013	ACELGA	Descripción: Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semillas, sin hojas amarillas, deshidratados o secas, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Repollo sin hojas exteriores verdes abiertas. Los productos perecederos deberán cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas – SENAVE Transporte: en vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa.	UNIDADES	BOLSAS X 10 A 15 UNIDADES	LA COM. ASUNC. S.R.L.	Paraguay	100	750	75.000
22	50101538-007	ESPINACA	Descripción: Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semillas, sin hojas amarillas, deshidratados o secas, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Repollo sin hojas exteriores verdes abiertas. Los productos perecederos deberán cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas – SENAVE Transporte: en vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa.	UNIDADES	BOLSAS X 10 A 15 UNIDADES	LA COM. ASUNC. S.R.L.	Paraguay	100	750	75.000
23	50101538-008	LECHUGA	Descripción: Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semillas, sin hojas amarillas, deshidratados o secas, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Repollo sin hojas exteriores verdes abiertas. Los productos perecederos deberán cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas – SENAVE Transporte: en vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa.	UNIDADES	BOLSAS X 10 A 15 UNIDADES	LA COM. ASUNC. S.R.L.	Paraguay	100	1.500	150.000

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

33	50221102-002	FECULA DE MAÍZ	Características: elaborada con harina de maíz finamente molida. El producto deberá cumplir con los requisitos microbiológicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya y/o ICMSF. Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional". Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año. Envase: limpio, sano, inviolable, con N° de R.E. R.S.P.A. conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar.	KILOGRAMOS	PAQUETE S X 5 KILOS	COPALSA	Paraguay	100	13.500	1.350.000
63	50131606-002	HUEVO DE GALLINA	Descripción: enteros, sanos, limpios, en perfectos estados de conservación, turgentes, pesados con cáscara seca. Este producto deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de sanidad y Calidad Animal – SENACSA. Temperatura: no superior a 4° C manteniendo la cadena de frío Transporte: refrigerado y en condiciones de higiene, habilitado con N° SENACSA.	UNIDAD	PLANCHA POR 30 UNIDADES	NUTRIHUEVO	Paraguay	66	12.000	792.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS.										**2.637.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 2.637.000 (Guaraníes Dos millones seiscientos treinta y siete mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente en Guaraníes **BANCO CONTINENTAL N° 42230079062008.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entrega:

El Hospital General de Barrio Obrero deberá gestionar las Órdenes de Compra, a través de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, considerando que esta Dirección será la encargada de emitir dichas Órdenes.

Una vez recepcionada las Órdenes de Compra por parte de la firma adjudicada, la misma deberá realizar la entrega del bien, conforme a las Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción y necesidad del Hospital General Barrio Obrero; a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, de que la firma adjudicada haya recepcionado efectivamente la correspondiente Orden de Compra, la misma estará autorizará a realizar

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

las entregas correspondientes de los productos alimenticios en el lugar indicado en el punto Nº 35 de la Carta Invitación.

Las Órdenes podrán ser emitidas en forma semanal y/o a entera satisfacción de la dependencia solicitante del llamado, de mutuo acuerdo con la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.

El Director y/o Administrador del Hospital General de Barrio Obrero, determinará el correspondiente espacio físico adecuado para la carga y descarga de los insumos, como también para el depósito de alimentos perecederos y no perecederos según corresponda.

Los Fiscalizadores del Hospital Barrio Obrero, serán los encargados de la elaboración de las Notas de Remisión y el Acta de Recepción de los Bienes y de cualquier otro trámite requerido si hubiere, que fuera necesario, en esta etapa de la ejecución del contrato.

Otras consideraciones:
El Hospital General de Barrio Obrero deberá gestionar la Orden de Compra, a través de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, a fin de que la firma adjudicada reciba efectivamente su correspondiente Orden de Compra.-

El Hospital General de Barrio Obrero, a partir de la firma del Contrato con la firma adjudicada, deberá contactar para cualquier trámite, con la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud; a los Teléfonos (021) 224 – 540 – (021) 204 – 688.-

Entiéndase por plazo de entrega; el periodo en el cual la Empresa adjudicada, certifique la provisión del bien objeto de la contratación, pudiendo proveerlo en la medida que fuere solicitado, emitiendo la Factura Crédito, previa conformidad del administrador del Contrato.

Inspecciones y Pruebas
a) Los productos o insumos serán inspeccionados antes de su recepción, in sitú en el lugar de destino convenido en el punto 35 de la presente Carta Invitación.-

Para la recepción por parte del departamento de suministros, se verificara conforme a las Especificaciones Técnicas, indicadas en la Carta Invitación, en la que en cada bien será corroborado como mínimo, los siguientes aspectos:
-Vencimiento.
-Procedencia:
-Periodo de Vida útil.
-Presentación.
-Contenido neto del Producto.
-Material de la Caja Contenedora.
-Capacidad de Caja/Bolsa contendora.

b) La Contratante rechazará los Bienes o componentes de aquellos que no pasen las inspecciones. Los productos que se rechazan podrán ser reemplazados, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, de que la contratante haya procedido a rechazar dicho bien.

c) El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con la correcta entrega del bien, sin ningún costo para la Contratante.

d) Al momento de la recepción de los productos se verificará si el vehículo transportador está habilitado por la SENACSA, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas. En caso de no estarlo será rechazado el vehículo con toda la mercadería que transporte.

COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPyBS

e) El Director y/o el Administrador de la Dependencia y/o responsable designado por el Director del Hospital General de Barrio Obrero; será el encargado de supervisar que los productos alimenticios proveídos por la empresa adjudicada, cumplan con todas las disposiciones higiénicas y dietéticas.

Plazo de Reemplazo de los Bienes
El plazo para el reemplazo de los bienes se deberá realizar dentro de las 24 horas hábiles siguientes, de que la contratante haya procedido a rechazar dicho bien.

Plazo de Ejecución: **Hasta el 31/12/14**
El lugar de entrega de los bienes adjudicados es:
El Hospital General Barrio Obrero, sito en Yegros esquina 11 Proyectadas.-
Teléfono: (021) 374 – 412 – (021) 370 – 092 – (021) 372 – 989.-
Horario: 07:00 a 13:00 horas – De Lunes a Viernes.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

- ✓ El Hospital General de Barrio Obrero.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo indicado en el **punto 34 - ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original 1

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes Diembre del año 2014.

Sr. Gabriel Silvero Barua
Contratista

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Contratante

Ing. MAE Sergio Ramón Barrios Heyn
Contratante

Sub Unidad Operativa de Contrataciones
MSP y BS